



ACTA DE REUNIÓN INFORMATIVA

EXPEDIENTE 0000568/2022 CCA 63N-AU5

OBJETO: SUMINISTRO DE VÍVERES NECESARIOS PARA ELABORACIÓN DE DIETAS ALIMENTICIAS, ASÍ COMO ALIMENTOS EXTRAORDINARIOS Y MENAJE, POR PRECIO UNITARIO CONFORME AL ARTÍCULO 16.3.A) DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO SERVICIOS VINCULADOS A DICHO SUMINISTRO, CON DESTINO A DIVERSOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

En la Sala de Juntas de la Central de Compras de Málaga, sito en el Hospital Civil, y siendo las 13.30 horas del día 15 de septiembre, se reúnen,

Por la Administración, y de forma presencial:

- Cristóbal Martí Jordán. Subdirector Económico Administrativo.
- Manuel Medina López. Jefe de Servicio Administrativo.
- Sergio Pérez Ortiz. Jefe de Sección de Hostelería del Hospital Univ. Regional de Málaga.
- María del Mar Espíldora Hernández. Técnico de Función Administrativa de la Central Provincial de Compras.

Por los operadores económicos y de forma telemática:

- Susana Tello. Representación de Serunión, S.A.
- Carlos Coello. Representación de Serunión, S.A.
- Sergio Mesa. Representación de Aramark Servicios de Catering, S.L
- Antonio Terrero. Representación de Aramark Servicios de Catering, S.L.

El motivo de la presente convocatoria es dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación a la reunión informativa, procediéndose a dar lectura, y en su caso, respuesta a las cuestiones que le han sido trasladadas, en este caso, por la entidad Aramark Servicios de Catering, S.L.

Para ello, se traslada la pregunta, y en su caso, la respuesta / aclaración realizada por la Administración:



Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga



1. Pregunta: En el Anexo VIII del PPT "Menaje de un solo uso", respecto a la vajilla desechable, se refieren una serie de artículos cuyas características técnicas mencionan que sean de "material plástico", la legislación vigente en materia de alimentación y productos de plástico de un solo uso limita el uso de estos.
¿Se pueden ofertar productos de similares características técnicas en cuanto a vajilla desechable de un solo uso?

Respuesta: Se admitirá menaje de un sólo uso siempre que reúnan los requisitos exigidos en los pliegos (como impermeabilidad, peso soportado, ser termosellables, etc.) y cumplan la funcionalidad para lo que están previstos. En el caso del menaje termosellable, en ningún caso se admitirán productos que reemplacen a estos mediante otro sistema que no se adapte al termosellado, como platos con tapa o parecidos. En caso que los productos no reúnan los requisitos funcionales para los que están previstos, se rechazaría la oferta.

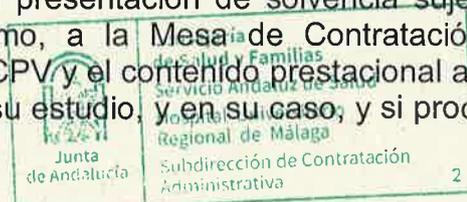
2. Pregunta: En el Anexo IX del PPT "Extras y Refrigerios", respecto al artículo "Café soluble" (sobre 2 gr.) no se especifican cantidades para el número de dietas anuales licitadas. ¿Se puede disponer de estas cantidades?

Respuesta: Las cantidades expresadas en el anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas son correctas, es decir, 0 (cero). Se ha explicitado para diferenciarlo de licitaciones anteriores dónde sí se pedían cantidades de estos productos.

3. Pregunta: Respecto a la acreditación de la solvencia tanto técnica como económica, el PCAP, en su Cuadro Resumen, detalla en la cláusula 18.1 que las empresas deben presentar una "Relación de los principales suministros, vinculados con la prestación principal de suministro de víveres para elaboración de dietas alimenticias, efectuados durante los últimos tres años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, y referidos a los siguientes CPV en los que se identifican sus tres primeros dígitos: 150,158 392 (...)".

¿Se pueden presentar como referencias, además de las indicadas, contratos de prestación de servicios de restauración integral en centros sanitarios que incluyen el suministro de víveres como una de sus prestaciones integrantes, pero no la única? Estos contratos suelen estar clasificados con códigos CPV 555. (En el punto 2.1.2. del PCAP, se incluyen otros CPV correspondientes al 555).

Respuesta: Es competencia de la Mesa de Contratación el estudio, y en su caso, admisión de la documentación que se aporte por el licitador para justificar dicha solvencia. En caso de optar, por la presentación de solvencia sujeta al CPV 555 deberá exponerse por el mismo, a la Mesa de Contratación, la justificación de porqué se aporta en dicho CPV y el contenido prestacional al que va referido, para que pueda ser objeto de su estudio, y en su caso, y si procede, su admisión.



4. Pregunta: En el Anexo IX del PCAP "Relación de trabajadores" se encuentran 3 trabajadores afectados por "ERTE ETOP Parcial Art47 (12.5 jornada %) ab-sept". ¿Se encuentran estos trabajadores en ERTE parcial desafectados por el mismo a partir de septiembre de 2022? ¿Podemos disponer los datos sinafección?

Respuesta: Siguen afectados, según refiere la representación de la firma Serunión, S.A.

5. Pregunta: En el Anexo IX del PCAP "Relación de trabajadores" no se especifican trabajadores cuya descripción incluya la de "Transportista" o similar, siendo estos necesarios para satisfacer las necesidades del servicio de transporte de ditas. Actualmente, ¿Alguno de estos trabajadores está realizando las funciones propias del transporte?

Respuesta: Ningún trabajador de la Relación de trabajadores realiza las funciones del servicio de transporte.

6. Pregunta: No se especifican en ningún apartado de los pliegos, a quién corresponde el coste ocasionado por los fluidos, en concreto, luz eléctrica, agua y gas. ¿A quién corresponden los gastos de dichos suministros, al adjudicatario o a la Administración?

Respuesta: Actualmente solo se suministran fluidos de electricidad y agua. Estos los asume cada Hospital. No confundir con otras obligaciones que tendrá el adjudicatario relacionados con mantenimiento de los equipos e instalaciones cedidas. Los centros asumirán únicamente los fluidos de agua y electricidad.

7. Pregunta: Se especifica que no hay revisión de precios durante la vigencia del contrato, ¿La no revisión de precios afecta también para la duración de las prórrogas?

Respuesta: Tal como recoge el apartado 3.4.1 del Pliego, no se recoge revisión de precios durante el contrato

8. Pregunta: ¿A qué persona y contacto se ha de solicitar a visita técnica a las instalaciones?



Respuesta: La persona de contacto para solicitar la visita es Sergio Pérez. Se solicitará por correo electrónico a la dirección sergio.perez.sspa@juntadeandalucia.es. Se deberá indicar los centros que se quieren visitar. Se intentará organizar las visitas lo antes posible.



9. Pregunta: ¿Se podrían detallar el porcentaje de cada dieta específica, ya sea por centro o por la totalidad del contrato?

Respuesta: Se puede obtener el dato. Los datos se publicarán en breve. En cualquier caso son datos orientativos, y van referidos a histórico. En ningún caso, suponen compromiso alguno de consumo con respecto a esos porcentajes, que podrán variar al alza o a la baja según las necesidades terapéuticas de los pacientes que haya en cada momento.

10. Pregunta: En cuanto a la gestión de los residuos, el proveedor se ha de encargar de la misma: ¿Esta gestión se realiza con contenedores ya existentes pertenecientes al centro?

Respuesta: Sí. La empresa deberá realizar todas las operaciones necesarias con los residuos que produzcan y depositarlos en los contenedores que el centro dispone para cada tipo de residuo.

A continuación, se expone desde la Administración, si los comparecientes, por vía telemática, tienen alguna observación o cuestión adicional que plantear, señalando éstos que no, por lo que se decide dar por concluida la citada reunión informativa, agradeciéndoles el interés mostrado en la licitación que se proyecta, siendo las 14,15 horas del día señalado en el encabezamiento.

